Orden de Compra



Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363 Santiago RM CHILE RUT:60.911.000-7

Prove: 0764213203 CAPACITACION USACH CIA. LTDA. SERRANO 73 - OFICINA 1110 Santiago RM CHILE

Despacho p/Impr Pedido Prove Revisión Pág USACH-0000007420 01/24/2022 **Cond Flete** Condic Pago Mét Env 30 días Destino c/Derechos Pagados Camión Teléf Moneda Compr MORAGA DAVID CLP

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones Santiago RM

CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env Art/Descripción CantidadUM Prc Ped Impt Extend Item

1- 1 Capacitación a empleados

USACH(032) 1.00UN

432,000.00

432,000

G722

Total Programa

432,000

Total Art 86111604-01

432,000

Impt Total Ped

432,000

Firma Jefe de Compras Firma Jefe Unidad Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN JURÍDICA

REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO DE CAPACITACIÓN QUE INDICA

SANTIAGO, 18/01/22 - 659

VISTOS: El DFL Nº 149, de 1981, del Ministerio

de Educación; la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley Nº 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda Nº 250 de 2004; la Ley Nº 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Universitario Nº 24 en trámite, de 2021; el Decreto Supremo Nº 241, de 2018, del Ministerio de Educación; y lo dispuesto en las Resoluciones Nº 7 de 2019 y Nº 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en Órdenes de Compra N° 789714, Nº 808441 y Nº 808443, enviadas por el Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Proforma se contrataron los servicios de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre esta y el OTIC Centro Intermedio de Capacitación Proforma, aprobado mediante Resolución Exenta N° 9050 de fecha 30 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 1045, de fecha 12 de marzo de 2020.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

| Nº de solicitud | Nº OC OTIC | RUT | Capacitación | Costo OTIC | Costo USACH |
|-----------------|------------|--------------|---|-------------|-------------|
| 55.364 | 789714 | 76.421.320-3 | Técnicas comunicacionales del lenguaje de señas. Fecha: 04/08/2021 al 06/10/2021 Participantes: 10 personas. | \$1.440.000 | \$810.000 |
| 55.438 | 808441 | 76.421.320-3 | Aplicación de herramientas de Microsoft Excel en trabajos administrativos (básico). Fecha: 30/11/2021 al 22/12/2021 Participantes: 18 personas. | \$2.448.000 | \$432.000 |

| | | | personas. TOTAL | \$1.458.000 | |
|--------|--------|--------------|---|-------------|-----------|
| 55.442 | 808443 | 76.421.320-3 | Aplicación de herramientas de Microsoft Excel en trabajos administrativos (intermedio) Fecha: 30/11/2021 al 22/12/2021 Participante: 11 | \$1.544.000 | \$216.000 |

d) Que, según se desprende del cuadro del considerando anterior, corresponde que una parte del valor del curso de capacitación sea asumida directamente por la Universidad, lo que asciende a \$1.458.000.-, exento de IVA.

e) Que, dado lo anterior, la unidad requirente gestionó con fecha 01 de diciembre de 2021, las respectivas solicitudes de disponibilidad presupuestaria N° 55.364, N° 55.438 y N° 55.442, las que dan cuenta de los recursos para asumir las obligaciones antes mencionadas.

f) Que, la respectiva capacitación se prestó de manera conforme, en miras a satisfacer la necesidad aludida y dar continuidad a las funciones propias de la Universidad.

g) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley Nº 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley Nº 19.886.

h) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible realizar el acto administrativo en su oportunidad, situación que se regulariza a través de la presente resolución, considerando que ciertas actividades de capacitación fueron iniciadas y concluidas con anterioridad a la dictación de la misma.

i) Que, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, lo que no se ajusta a derecho, de acuerdo a lo señalado la Contraloría General de la República en diversos dictámenes, como lo son los N° 26.305, de 2008, N° 46.201 de 2009, N° 18.900 y N° 42.311, ambos de 2010, y N° 31.770, de 2013, por lo que es menester autorizar el pago mediante el presente acto administrativo, considerando además que, existe de parte del proveedor, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad.

RESUELVO:

1. **REGULARÍZASE Y AUTORÍZASE** el pago por un monto total de \$1.458.000.-, exento de IVA, a la OTEC denominada Capacitación USACH

pago por un monto total de \$1.458.000.-, exento de IVA, a la OTEC denominada Capacitación USACH Compañía Limitada, RUT Nº 76.421.320-3.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución al centro de costo 032, ítem G722, Proyecto 522, del presupuesto universitario vigente, según consta en Certificados de Disponibilidad Presupuestaria citados en considerando e).

PUBLÍQUESE la presente resolución 3.

en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento. Saluda a usted,

ÁNGEL JARA TOBAR SECRETARIO GENERAL (S)

JMZC/AJT/PRR/FMM/MTA/MCC/DME

Distribución:

- 1. Departamento de Desarrollo de Personas
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
- Unidad de Adquisiciones
 Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

HR 864